

imagen



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 048-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Marcelino ÑIGO VILLALVA, Solicitó que la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con la debida anticipación realice las programaciones para el inicio del presupuesto participativo para el año fiscal 2018, a fin de incurrir en los contratiempos suscitados en el desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2017 ;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, adoptar las acciones necesarias a fin de prever la organización para el desarrollo del presupuesto participativo para el año fiscal 2018, debiendo informar al Concejo Municipal la fecha de inicio para el evento señalado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

[Signature]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE